



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Seguridad Pública

**APRUEBA EL PROTOCOLO PARA EL USO DE
TALONARIOS DE CITACIONES DE LA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

DECRETO EXENTO N°: 5282

PARRAL, 14 OCT. 2024

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- g) Decreto exento N.º 3433 del 01 de septiembre de 2021 que dispone la creación de la dirección de seguridad pública.
- h) Convenio de colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Parral y Carabineros de Chile firmado el 31 de julio de 2023, aprobado mediante decreto exento N.º 4535 del 25 de agosto de 2023.
- i) Ley de Rentas Municipales (Decreto Ley 3063).
- j) Ley de Tránsito (Ley 18.290).
- k) Ley N.º 18.695 artículo 3 letra C, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) Ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía (Ley N.º 21.020).

CONSIDERANDO:

- a) La importancia de garantizar el correcto uso de los talonarios de citaciones, asegurando la transparencia, legalidad y eficiencia en el proceso de emisión y entrega de citaciones al Juzgado de Policía Local.
- b) La necesidad de contar con un protocolo formal que regule el uso de talonarios y el procedimiento de emisión de citaciones por parte de los inspectores municipales, en cumplimiento de la normativa vigente.
- c) Que dicho protocolo se constituye como un documento oficial que define las responsabilidades, procedimientos y mecanismos de control necesarios para el uso adecuado de los talonarios, la emisión de citaciones y la correcta gestión de los denuncios presentados ante el Juzgado de Policía Local de Parral.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, el Protocolo para el Uso de Talonarios de Citaciones de la Dirección de Seguridad Pública, según lo establecido en el documento original cuyo tenor literal, se produce a continuación:



Protocolo para el Uso de Talonarios de Citaciones

Dirección de seguridad pública

1. Objetivo:

Garantizar el correcto uso de los talonarios de citaciones, asegurando la transparencia, legalidad y eficiencia en el proceso de emisión y entrega de citaciones al juzgado de policía local.

2. Definición de conceptos:

- **Talonarios:** se refiere a un conjunto de formularios o documentos preimpresos y numerados que se utilizan para la emisión de citaciones por parte de los fiscalizadores municipales.
- **Libro de asignación de talonarios:** es un registro oficial utilizado para llevar un seguimiento detallado de la distribución de los talonarios de citaciones entre los fiscalizadores municipales.
- **Citación:** es un documento oficial emitido por un fiscalizador municipal para notificar a una persona sobre una infracción o violación a las normativas legales.
- **Denuncio:** es un documento oficial redactado por la Dirección de seguridad pública para registrar y notificar al juzgado de policía local de Parral una infracción o violación a las normativas o legales.
- **Libro de entrega denuncia:** es un registro oficial utilizado para registrar y controlar la entrega de los denuncios al juzgado de policía local.
- **Decreto de autorización de cierre de talonarios:** Es un documento administrativo que formaliza el cierre y finalización del uso de talonarios de citaciones emitidos por la Dirección de Seguridad Pública. Establece el número de talonarios y citaciones que fueron utilizados durante un periodo específico.

3. Citaciones:

Las citaciones podrán quedar nula previa autorización del director o jefe de fiscalización en las siguientes circunstancias:

- **Error en datos de infractor.**
- **Error en tipificación.**
- **No adjunta medios de verificación suficientes.**
- **Justificado por revisor.**
- **Otra justificación, autorizada por el Director.**

4. Responsabilidades:

Director de seguridad pública: Tendrá la facultad de revisar los procedimientos establecidos y, en función de su análisis, autorizar o anular citaciones de acuerdo con lo señalado en el punto anterior.

Jefe de fiscalización: Asignar talonarios numerados a los fiscalizadores municipales de Parral, garantizando una distribución ordenada y precisa. Además, supervisa rigurosamente el uso correcto de los talonarios, manteniendo un registro exhaustivo de su asignación para asegurar la transparencia y el cumplimiento normativo. Autorizar o anular citaciones de acuerdo con lo señalado en el punto anterior.

Confeccionar los denuncios respectivos para cada citación emitida, con la posibilidad de ser apoyado o delegar la confección de estos documentos a personal administrativo, y posteriormente coordina la entrega de las citaciones al juzgado de policía local, cumpliendo con los plazos establecidos.

Fiscalizadores Municipales de Parral: Los fiscalizadores municipales utilizan los talonarios de citaciones en terreno para llevar a cabo diversas funciones establecidas por la ley, incluyendo aquellas enmarcadas en la Ley de Rentas Municipales (Decreto Ley 3063), la Ley de Tránsito (Artículo 4 de la Ley 18.290) y las Ordenanzas Municipales Vigentes. Asimismo, se rigen por las disposiciones de la Ley N°18.695, artículo 3, letra C. Ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía (Ley N.º 21.020) Estas herramientas les permiten realizar inspecciones, emitir citaciones y tomar acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las normativas locales, proteger la seguridad ciudadana y mantener el orden público en el ámbito municipal.



5. Procedimiento:

Asignación de Talonarios: El Jefe de fiscalización asignará talonarios numerados a cada fiscalizador municipal de Parral, registrando detalladamente la asignación de talonarios a cada uno.

Emisión de Citaciones: Los fiscalizadores municipales de Parral emitirán citaciones utilizando los talonarios asignados únicamente para casos que lo ameriten.

Cada citación será completada con la información del infractor, detalles de la infracción y cualquier otro dato relevante.

Emisión de denuncia: El Jefe de Fiscalización es encargado de redactar el documento oficial (Denuncia) que detalla la infracción o violación a las normativas municipales o legales pertinentes. Para ello, el Jefe de Fiscalización recopila la información relevante sobre la citación, como detalles de la infracción, datos del infractor y cualquier otro aspecto necesario para documentar adecuadamente el incidente.

Control y Seguimiento: El Jefe fiscalización llevará a cabo un seguimiento regular del uso de los talonarios, verificando que las citaciones sean completadas adecuadamente y entregadas al juzgado de policía local en el plazo establecido.

Se realizarán auditorías periódicas para verificar el cumplimiento del protocolo y detectar posibles irregularidades.

Entrega al Juzgado: Las citaciones serán entregadas al juzgado de policía local de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Dirección de seguridad pública.

Se mantendrá un registro detallado de la entrega de las citaciones al juzgado para garantizar la trazabilidad y el cumplimiento.

Auditoría, Cumplimiento y cierre:

Se llevarán a cabo auditorías periódicas para verificar el cumplimiento del protocolo. Cualquier desviación o irregularidad será investigada. Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, se procede al cierre administrativo del proceso mediante el Decreto de autorización de cierre de talonarios, formalizando la finalización.

2. **ORDÉNESE**, la implementación inmediata del protocolo en todas las áreas pertinentes de la Dirección de Seguridad Pública, asegurando que todos los funcionarios involucrados conozcan y cumplan con las disposiciones establecidas.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

FPR/jcg

DISTRIBUCION:

- Of. Partes
- Dirección de Seguridad Pública



